



CONTRATO DE DONACIÓN DE UN BIEN MUEBLE, EN ADELANTE "EL BIEN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO Y POR EL COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, DR. J. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA MEGALÓPOLIS, EN ESA MISMA ENTIDAD, LIC. TIRSO ARTURO BELLO BORJA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 10 de abril de 2017, "LA DONANTE", por conducto de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional y el gobierno del estado de Tlaxcala, celebraron el "Convenio de coordinación para la operación del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de Calidad del Aire en la Megalópolis", en lo subsecuente, el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**", cuyo financiamiento fue gestionado a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), con el objetivo de coadyuvar en el fortalecimiento del sistema estatal de monitoreo de la calidad del aire y generar información confiable para el "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de Calidad del Aire en la Megalópolis", en adelante "**EL PROGRAMA**".
- 2.- "**EL BIEN**" objeto del presente contrato, fue adquirido por "**LA DONANTE**" como parte de "**EL PROGRAMA**", mediante el pedido 033/2018, el cual se encuentra en posesión de "**LA DONATARIA**", desde el día 12 de febrero de 2019.
- 3.- Mediante el contrato de comodato número 001/2020 de fecha 05 de junio de 2020, "**LA DONANTE**", formalizó la entrega de la posesión a favor de la "**LA DONATARIA**" de "**EL BIEN**" descrito en el presente instrumento jurídico.
- 4.- Que mediante oficio número CEVI/085/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, el Titular de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, someter a consideración del Comité de Bienes Muebles de "**LA DONANTE**", celebrar la donación de "**EL BIEN**" en comento.
- 5.- Que con oficio número UAF/500/386/2022, de fecha 12 de julio de 2022, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "**LA DONANTE**", Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, autorizó la donación de "**EL BIEN**" a favor de "**LA DONATARIA**".





DECLARACIONES

I. DE "LA DONANTE"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 Bis del mismo ordenamiento jurídico, le corresponde entre otros asuntos, vigilar, promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.
- I.2 Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción III; 23, fracciones IX y LIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3 Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Manuel García Arellano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción III, inciso c); 8, 9, fracciones XXIII y XXXIII y 26, fracción XI, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles, una vez determinado el destino final de bienes muebles de "LA SEMARNAT".
- I.4 Que el Titular de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, Apartado A, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el oficio número 01169, de fecha 12 de agosto de 2019, signado por el entonces Titular de "LA DONANTE", documento que no ha sido revocado.
- I.5 Que la donación materia del presente contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y, en sus archivos, obran los soportes documentales que justifican la solicitud de la misma.
- I.6 Que "EL BIEN" objeto del presente instrumento jurídico, está contemplado en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2023, mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.
- I.7 Que la pertinencia de la presente donación, fue analizada por los miembros del Comité de Bienes Muebles de "LA DONANTE", siendo resuelta de manera favorable, por unanimidad de votos, bajo el Acuerdo número 20/22, en la Quinta Sesión Ordinaria de dicho Órgano Colegiado, celebrada el 1 de junio de 2022, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la *Ley General de Bienes Nacionales*, considerando lo señalado en el Dictamen de no utilidad número DGRMIS/DCBMSA/01/2022, de fecha 17 de mayo de 2022,



documento base para autorizar la donación de **"EL BIEN"**, objeto del presente contrato, conforme a su valor total de inventario..

- I.8 Que con fecha 12 de julio de 2022, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de **"EL BIEN"** objeto del presente contrato.
- I.9 Que con oficio número UJ.1259/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), autorizó la donación de **"EL BIEN"** objeto del presente contrato.
- I.10 Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/0788 de fecha 29 de marzo de 2023, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- I.11 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México.

II. DE **"LA DONATARIA"**

- II.1 Que el Estado de Tlaxcala es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 27 y 67 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
- II.2 Que mediante oficio número SMA/DESPACHO/0131/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, signado por el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Medio Ambiente del gobierno del Estado de Tlaxcala, delegó al Lic. Tirso Arturo Bello Borja, Director Administrativo adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, las atribuciones como responsable administrativo de **"EL PROGRAMA"** en ese Estado, para suscribir el presente instrumento jurídico.
- II.3 Que mediante oficio número SMA/ADMINISTRATIVO/223/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, el Lic. Tirso Arturo Bello Borja, Titular del Área Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente de esa entidad federativa, manifestó su conformidad para recibir en donación **"EL BIEN"** en comento, con fundamento en lo establecido en los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 12, fracciones V, VII y XXVII del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala.
- II.4 Que conoce plenamente **"EL BIEN"** descrito en este contrato y está de acuerdo en recibirlo en donación en el estado físico y en las condiciones en que se encuentra a la fecha de suscripción de este documento.
- II.5 Que tiene establecido su domicilio legal en Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, ubicado en el Estado de Tlaxcala.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
A RECONOCIMIENTO DE HECHOS

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 Reconocen mutuamente su personalidad para la celebración del presente contrato de donación.
- III.2 En virtud de lo anterior y, con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la *Ley General de Bienes Nacionales*, así como en la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, "LAS PARTES" celebran el presente Contrato de Donación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto que "LA DONANTE" transfiera la propiedad de "EL BIEN" a título gratuito a "LA DONATARIA", con un valor de inventario total de \$4,727,000.00 (Cuatro millones, setecientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se describe a continuación:

NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1060200544-201 9-153380	ESTACIÓN TOTAL - CASETA TIPO SHELTER, MCA. HITCH MOD. CANGURO III, SERIE 002, (APIZACO TLAXCALA), ESTACIÓN DE MONITOREO TOTALMENTE EQUIPADA P/MEDICIÓN DE CONTAMINANTES, CRITERIO Y PARÁMETROS METEREOLÓGICOS, MODEL 1004, GLASS SAMPLE MANIFOLDW/6, UPS APC SUA3000. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, GABINETE PARA RACKS, OZONE ANAYZER, SO2ANALYZER, CO ANALYZER, NOX ANALYZER, BETA-ATTENUATION MASS MONITOR(PM10), MODEL 4010 GAS DILUTION CALIBRATOR, MODEL 1001, COMPRESSED AIR SOURCE, SYSTEM CONSISTING OF THE FOLLOWING.	002	4,727,000.00	PIEZA	1
Total de bienes y valor:				4,727,000.00		1

SEGUNDA.- DESTINO DE "EL BIEN"- "LA DONANTE", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, hace del conocimiento de "LA DONATARIA", que "EL BIEN", cuya propiedad se le transmite, deberá destinarse al cumplimiento de las obligaciones emanadas del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", durante los plazos establecidos en los instrumentos jurídicos mencionados en el apartado de "Antecedentes" de este contrato.

Queda estrictamente prohibido para "LA DONATARIA", compartir o transferir a persona alguna, sea física o moral, la posesión y/o la propiedad de "EL BIEN" donado, bajo cualquier figura jurídica, al menos, durante el año posterior a la suscripción de este contrato.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE "EL BIEN".- "LAS PARTES" formalizarán la entrega de "EL BIEN" descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, mediante Acta



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Administrativa de Entrega-Recepción, la cual, una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este contrato. Correrán a cargo de "LA DONATARIA" los gastos que, en su caso, se generen por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y/o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación del mismo.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.- "LA DONATARIA" expresa su aceptación a esta donación y manifiesta que recibe a su entera satisfacción, en el estado físico y en las condiciones en que se encuentra actualmente, "EL BIEN" a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, conforme a lo manifestado en la Declaración II.4.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD SOBRE "EL BIEN".- A partir de la formalización de la recepción de "EL BIEN" objeto del presente contrato, "LA DONATARIA" asume la responsabilidad por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración del mismo; así como de los gastos y contribuciones que por éste se origine, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar ante las autoridades competentes, a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA.- RESTITUCIÓN DE "EL BIEN".- En el supuesto que "LA DONATARIA" incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, "LA DONANTE", sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de "EL BIEN" motivo del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIA.- "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en ocho ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo seis tantos originales a "LA DONANTE" y dos a "LA DONATARIA", el día 04 de abril de 2023.

POR "LA DONANTE"

José Antonio Mendoza Acuña
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas

POR "LA DONATARIA"

Tirso Arturo Bello Borja
Titular del Área Administrativa de la
Secretaría de Medio Ambiente





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Manuel García Arellano
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

J. Víctor Hugo Páramo Figueroa
Titular de la Coordinación Ejecutiva de
Vinculación Institucional

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE UN BIEN MUEBLE CON UN VALOR DE INVENTARIO TOTAL DE \$4,727,000.00 (CUATRO MILLONES, SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), CELEBRADO ENTRE LA SEMARNAT Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 04 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.